



DC/110/2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **DC/110/2019** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CLEAR LEASING, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EMILIANO DIAZ YARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"**; QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL **LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE COMPRAS, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES:

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipal para el período 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00 Y 8-34-54-44.

I.4.- Que con fecha 18 de julio de 2019 dos mil diecinueve se publicó el procedimiento de Licitación Pública Nacional número MSLP-14-2019, para el servicio de arrendamiento puro de vehículos, en la que mediante fallo de fecha 12 de agosto del mismo año, resultó adjudicado con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, **"EL ARRENDADOR"**.

I.5.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia



presupuestal en la partida número 32500 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte", que servirá para afectar los pagos correspondientes del ejercicio 2019.

Debido a que la presente contratación, autorizada en la XIII sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, efectuada el 15 de julio 2019, es de carácter plurianual, "EL H. AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, manifiesta la obligación de realizar los trámites correspondientes a fin de incluir en el Presupuesto de Egresos que anualmente presente a la aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., las partidas que sean necesarias para efectuar los pagos que debe realizar durante la vigencia de este instrumento jurídico. Así como a mantenerse en cumplimiento en la totalidad de requerimientos que establece el citado numeral.

II.- "EL ARRENDADOR"

II.1 Que es una sociedad constituida conforme a las leyes del país, tal y como consta en el Acta Número 6,619, otorgado ante la fe del Licenciado José Luis Bravo Mendoza, Notario Público Número 29 de San Luis Potosí, S.L.P., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí, S.L.P. bajo el número 1458 a fojas 197, del tomo 511 de Sociedad, Poderes y Comercio de fecha 6 de mayo de 2002.

II.2 Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2008, se acordó, entre otros, el cambio de denominación social de Renta de Autos Tangamanga, S.A. de C.V. a Clear Leasing, S.A. de C.V., la cual consta en Escritura Pública Número 24,304 otorgada ante la fe del Notario Público Número 10, de San Luis Potosí, S.L.P., Lic. Francisco Artolozaga Sthal, de fecha 3 de junio de 2008, con Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí bajo el Folio Mercantil No. 1458 ID 1, Acto M2 de fecha 12 de junio del 2008.

II.3 Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2010, se acordó, entre otros, el cambio de denominación y modificación de objeto, cambiando de Clear Leasing, S.A. de C.V. a Clear Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, ENR., la cual consta en Escritura Pública Número 4,732 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 de Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí, Lic. Fernanda Félix Beltrán de fecha 30 de abril de 2010 con Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí bajo el Folio Mercantil Número 1458 ID 1, Acto M2 de fecha 6 de mayo de 2010.

II.4 Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2014, se acordó, entre otros, el cambio de denominación y modificación de objeto cambiando de Clear Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, ENR a Clear Leasing, S.A. de C.V., la cual consta en Escritura Pública Número 8,390 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 de Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí, Lic. Fernanda Félix Beltrán de fecha 20 de marzo de 2014, con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí bajo el Folio Mercantil Número 1458*1, Acto M2 de fecha 10 de abril de 2014.

II.5 Que el Lic. Emiliano Díaz Yarza tiene plena capacidad y poderes para celebrar el presente contrato, según consta en Escritura Pública Número 9,425 de fecha 19 de febrero de 2015, otorgado ante la fe del Notario Público Número 2 de Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí, Lic. Fernanda Félix Beltrán, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Sociedades Poderes y Comercio en San Luis Potosí, es 1458*1 de fecha 23 de Junio de 2015, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato.



II.6 Que cuenta con registro federal de contribuyentes número CLE-011228-K82, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.7 Que está registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

II.9 Que su representada se encuentra dedicada a la celebración de todo tipo de contratos tendiente al desarrollo de sus actividades como lo es la celebración del presente contrato.

II.10 Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones jurídicas aplicables al objeto del presente contrato.

II.11 Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Nereo Rodríguez Barragán Número 1200, Piso 5-D, Fraccionamiento San Pedro, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.12 Ser legítimo propietario de los vehículos objeto del presente contrato.

II.13 Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.14 Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una política de integridad conformada por los elementos previstos en las fracciones I a VII del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las partes son conformes en obligarse en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Como consecuencia de la Licitación Pública Nacional a que se contrae el punto 1.4 del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL ARRENDADOR" se obliga a cumplir con la prestación del servicio de arrendamiento puro de vehículos, y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar por concepto de renta mensual la cantidad de **\$4,678,560.37 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se hará por el total de los vehículos arrendados que se describen en la presente cláusula, por mes completo transcurrido, es decir del día primero al día último del mes que corresponda. Para el caso de periodos incompletos, únicamente se pagarán los días en los que "EL H. AYUNTAMIENTO" haya dispuesto del servicio.



En caso de que alguno de los vehículos antes descritos no sea entregado, se descontará de la renta mensual el precio unitario correspondiente.

Los pagos se realizarán, conforme al esquema siguiente:

PARTIDA	TIPO	CANTIDAD	VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA	TOTAL MENSUAL POR PARTIDA SIN IVA
1	MOTOCICLETA	4	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A MOTOCICLETA HONDA MOTOR 125 CC.	MOTOR 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO, SOHC, POTENCIA 8.5HP/7000RPM, DESPLAZAMIENTO 124.7 CC, 4 VELOCIDADES TIPO RETORNO, 2 VÁLVULAS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE, SISTEMA DE LUBRICACIÓN FORZADA POR BOMBA TROCOIDAL CON CARTER HÚMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO DC-CDI, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO/PEDAL DE ARRANQUE.	\$1,707.82	\$273.25	\$6,831.29
2	MOTOCICLETA	5	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A MOTOCICLETA HONDA MOTOR 150 CC.	MOTOCICLETA MOTOR 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO, SOHC, 2 VÁLVULAS; POTENCIA 12.3 HP / 7,750 RPM; CILINDRADA 149.2 CC; TORQUE 13.0 NM / 6,000 RPM; TRANSMISIÓN 5 VELOCIDADES TIPO RETORNO; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE NATURAL; SISTEMA DE LUBRICACIÓN FORZADA POR BOMBA TROCOIDAL CON CÁRACTER HÚMEDO; SISTEMA DE ENCENDIDO ELÉCTRICO; SISTEMA DE ARRANQUE PEDAL DE ARRANQUE; SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLAS TELESCÓPICAS, 160 MM DE CARRERA; BRAZO OSCILANTE CON UN AMORTIGUADOR CENTRAL CON 152 MM DE CARRERA; FRENO DELANTERO DISCO SENCILLO DE 240 MM HIDRÁULICO, MORDAZAS DE 2 PISTONES; FRENO TRASERO TAMBOR MECÁNICO DE 110	\$2,227.11	\$356.34	\$11,135.57



				MM; CAPACIDAD DE CARGA 155 KG; CAPACIDAD TANQUE 12 LT (3.5 LT DE RESERVA); HASTA 2 PASAJEROS; DIMENSIONES: LARGO 2,091 MM, ANCHO 811 MM, ALTO 1,125 MM; ALTURA DEL ASIENTO 825 MM; DISTANCIA ENTRE EJES 1,362 MM; DISTANCIA LIBRE AL PISO 243 MM.			
3	SEDAN	11	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A VERSA VERSION DRIVE 4 PUERTAS	SEDAN 4 PUERTAS 4 CILINDROS; MOTOR 1.6 L CON 106 HP; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; ALARMA DE CONTROL REMOTO CON INMOVILIZADOR; POTENCIA NETA 106 HP @ 5,600 RPM; TORQUE 105LB @ 4,000 RPM; RINES DE 15" DE ACERO CON TAPÓN COMPLETO; CAJUELA CON CAPACIDAD DE 460 LT; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y ASISTENTES DE FRENADO ABS / EBD / BA; CON A/C; COLOR BLANCO.	\$8,134.75	\$1,301.56	\$89,482.28
4	ESTACAS CABINA REGULAR	6	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A NP300 CABINA REGULAR	PICK UP ESTACAS MOTOR QR25 2.5 L 4 CILINDROS; 178 LB -PIE A 4,000 RPM DE TORQUE; 166 HP A 6,000 RPM DE POTENCIA, TRACCIÓN 2WD; CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE 80 LTS, CAPACIDAD DE CARGA 1,206 KG; SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES; ENCENDIDO ELÉCTRICO; CON A/C; 6 VELOCIDADES; COLOR BLANCO	\$12,277.93	\$1,964.47	\$73,667.59
5	PICK UP CABINA REGULAR	6	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A NP300 CABINA REGULAR NP300 PICK UP TM DH AC PAQ. SEG.	PICK UP CABINA REGULAR MOTOR QR25 2.5 L 4 CILINDROS; 178 LB -PIE A 4,000 RPM DE TROQUE; 166 HP A 6,000 RPM DE POTENCIA, TRACCIÓN 2WD; CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE MOTOR GASOLINA 80 LTS, CAPACIDAD DE CARGA 1,298 KG; SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, SUSPENSIÓN TRASERA	\$12,659.59	\$2,025.53	\$75,957.55

Handwritten signature and initials.



			6 VEL MODELO 2020, MARCA NISSAN.	MUELLES; ENCENDIDO ELÉCTRICO; CON A/C; 6 VELOCIDADES; COLOR BLANCO.			
6	PICK UP DOBLE CABINA	3	CON CARACTERÍ STICAS SIMILARES A NP300 DOBLE CABINA	PICK UP DOBLE CABINA MOTOR QR25 2.5 L 4 CILINDROS; 178 LB -PIE A 4,000 RPM DE TROQUE; 166 HP A 6,000 RPM DE POTENCIA, TRACCIÓN 2WD; CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE 80 LTS, CAPACIDAD DE CARGA 1,199 KG; SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES; ENCENDIDO ELÉCTRICO; CON A/C; 6 VELOCIDADES; COLOR BLANCO.	\$12,895.38	\$2,063.26	\$38,686.14
7	VAN	2	CON CARACTERÍ STICAS SIMILARES A NISSAN URVAN 12 P	VAN PARA 12 PASAJEROS; 4 CILINDROS; TANQUE DE COMBUSTIBLE 65 LTS GASOLINA; TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES; CON A/C; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE BRAZO, SUSPENSIÓN TRASERA EJE RÍGIDO CON HOJAS TIPO RESORTE; DIMENSIONES: LARGO 5,080 MM, ANCHO TOTAL 1,695 MM; ASISTENTE DE FRENADO AB; SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS); COLOR BLANCO.	\$18,678.11	\$2,988.50	\$37,356.21
8	CAMIÓN CON REDILAS	1	CON CARACTERÍ STICAS SIMILARES A CHASIS CABINA MARCA RAM 4000 "P" 4 X 2 MODELO 2019 CON REDILAS REPSA	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; COLOR BLANCO; EQUIPADA CON	\$28,175.96	\$4,508.15	\$28,175.96



				REDILAS; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS; COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA.			
9	CAMIÓN CON CAJA DE VOLTEO HIDRÁULICO	2	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A CHASIS CABINA RAM 4000 "P" 4 X 2 MODELO 2019 CON CAJA DE VOLTEO HIDRÁULICO	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; COLOR BLANCO; EQUIPADA CON CAJA DE VOLTEO HIDRÁULICO; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS; COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA.	\$32,283.85	\$5,165.42	\$64,567.71
10	GRÚA CANASTILLA	1	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A RAM 400 "P" 4X2 2019 CON GRÚA CANASTILLA A 9 MTS.	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR DE 180 A; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS ; COLOR BLANCO; CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA DE 9 MTS DE ALTURA SIN AISLAR BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTABILIDAD DECRETADAS EN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009 SEÑALÉTICA LUMINOSA DE SEGURIDAD, EN PARTE TRASERA Y DELANTERA DOBLE CONTROL HIDRÁULICO POR	\$69,604.77	\$11,136.76	\$69,604.77



			<p>MEDIO DE TRES PALANCAS AUTO-CENTRANTES TANTO EN LA CANASTILLA COMO EN LA BASE GIRATORIA. BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA EN LOS MANDOS DE LA CANASTILLA Y VÁLVULA SELECTORA DE FLUJO EN LA BASE GIRATORIA. VUELCO HIDRÁULICO PARA INCLINAR LA CANASTILLA DE FORMA TOTALMENTE HORIZONTAL. ALTURA AL FONDO DE LA CANASTILLA 7.50 M ALCANCE DE ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 METROS Y 5.30 METROS DE ALCANCE HORIZONTAL. BRAZOS EXTERIOR E INTERIOR CONSTRUIDOS EN ALUMINIO. ALTURA DE TRANSPORTE DE 3.10 METROS. ROTACIÓN CONTINÚA E IRRESTRICTA DE 360 GRADOS MEDIANTE SISTEMA DE BALERO Y ENGRANE SIN FIN. PESO DEL HIDROELEVADOR 500 KG. SISTEMA HIDRÁULICO CON MOTOR INDEPENDIENTE A GASOLINA DE 7.0 HP. ARRANQUE ELÉCTRICO Y FLUJO DE 3.0 GPM A 2,300 PSI. BOMBA MANUAL HIDRÁULICA DE EMERGENCIA. SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN POR MEDIO DE BARRA DE TORSIÓN. CAPACIDAD DE CARGA EN CANASTILLA DE 136 KG SEGÚN NORMA ANSI/SAE A92.2-2009, LA CANASTILLA DIMENSIONES: 61 CM X 61 CM X 107 CM DE ALTURA FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV). CON GANCHO DE TRASLADO. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MECANISMO PARA INCLINAR LA CANASTILLA DE FORMA TOTALMENTE HORIZONTAL. LINER PARA CANASTILLA MEDIDAS 24" X 42". LÁMPARA BUSCADORA</p>			
--	--	--	---	--	--	--



			DIRIGIBLE CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PARA TRABAJO NOCTURNO. ARRANQUE Y PARO DE MOTOR DESDE CANASTILLA.				
1 1	GRÚA CANASTILLA	1	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A CAMIÓN CHASIS 3 TONS RAM 4000 "P" 4X2 2019 CON CANASTILLA A 10 MTS.	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS ; COLOR BLANCO; CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA NO ARTICULADA - TELESCÓPICA DE CANASTILLA DE 10 MTS DE ALTURA AISLADA BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTABILIDAD DECRETADAS EN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009 SEÑALÉTICA LUMINOSA DE SEGURIDAD, EN PARTE TRASERA Y DELANTERA DOBLE CONTROL HIDRÁULICO POR MEDIO DE TRES PALANCAS AUTO-CENTRANTES TANTO EN LA CANASTILLA COMO EN LA BASE GIRATORIA. SISTEMA HIDRÁULICO ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO POR MEDIO DE TOMA DE FUERZA (PTO). ACCIONAMIENTO MECÁNICO A TRAVÉS DE UN CABLE UBICADO EN LA PARTE INTERIOR DE LA CABINA, CON UN FLUJO DE 3.5 GPM A 2,500 PSI. BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA EN LOS MANDOS DE LA CANASTILLA Y VÁLVULA SELECTORA DE FLUJO EN LA BASE GIRATORIA. ALCANCE DE ALTURA DE	\$70,398.95	\$11,263.83	\$70,398.95



			<p>TRABAJO DE 10.00 METROS Y 6.26 METROS DE ALCANCE HORIZONTAL. BRAZO EXTERIOR E INTERIOR CONSTRUIDO EN ACERO. ALTURA DE TRANSPORTE DE 3.20 METROS. ROTACIÓN CONTINÚA E IRRESTRICTA DE 360 GRADOS MEDIANTE SISTEMA DE BALERO Y ENGRANE SIN FIN.</p> <p>PESO TOTAL DE OPERACIÓN DE 900 KG. BOMBA HIDRÁULICA MANUAL DE EMERGENCIA. DOS ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS TIPO "A" CON APERTURA MÁXIMA DE 2.70 METROS Y CONTROLES INDEPENDIENTES. CAPACIDAD DE CARGA EN CANASTILLA DE 136 KG SEGÚN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009, LA CANASTILLA CINTURÓN DE SEGURIDAD Y MIDE 61 CM X 61 CM X 107 CM DE ALTURA Y FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV). NIVELACIÓN DE CANASTILLA MEDIANTE SISTEMA DE HIDRÁULICO. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA. VÁLVULAS DE SEGURIDAD HOLDING INCORPORADAS A LOS CILINDROS HIDRÁULICOS. EL EQUIPO INCLUYE GANCHO DE TRASLADO TIPO RACHA Y CUBIERTA DE TELA CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO PARA PROTEGER LA CANASTILLA. CARROCERÍA FABRICADA EN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO, PARA TRABAJO PESADO. LUCES REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA NTEA Y SCT, TORRETA LED DE ALTA INTENSIDAD CON 10 TIPOS DE CÓDIGOS DE FLASHEO COLOR ÁMBAR INSTALADA SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO, CON</p>			
--	--	--	---	--	--	--



			SWITCH DE ENCENDIDO/APAGADO Y PUSH PARA CAMBIAR LOS CÓDIGOS, ADEMÁS DE CONTAR CON ALARMA DE REVERSA ACÚSTICA. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA LINER PARA CANASTILLA MEDIDAS 24" X 42". PORTA ESCALERAS CON RODILLO LÁMPARA BUSCADORA DIRIGIBLE CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PARA TRABAJO NOCTURNO. LUCES ESTROBOSCÓPICAS DE 60 WATTS, INSTALADAS EN FAROS DELANTEROS Y CALAVERAS TRASERAS (INCLUYE FUENTE DE PODER). KIT DE ILUMINACIÓN EN CAJAS Y PASILLO CENTRAL.				
1 2	GRÚA CANASTILLA	1	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A CAMIÓN CHASIS 3 TONS, RAM 4000 "PL" 4X2 2019 CON GRÚA CANASTILLA 13M	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS; COLOR BLANCO; CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA ARICULADA - TELESCÓPICA DE CANASTILLA DE 13 MTS DE ALTURA SIN AISLAR BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTABILIDAD DECRETADAS EN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009 SEÑALÉTICA LUMINOSA DE SEGURIDAD, EN PARTE TRASERA Y DELANTERA CONTROL HIDRÁULICO POR MEDIO DE PALANCAS AUTOCENTRANTES EN LA BASE GIRATORIA (TORNAMESA) Y EN	\$70,398.95	\$11,263.83	\$70,398.95



			<p>LA CANASTILLA. BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA EN LOS MANDOS DE LA CANASTILLA Y VÁLVULA SELECTORA DE FLUJO EN LA BASE GIRATORIA. ALTURA DE TRABAJO DE 13.00 METROS Y 8.00 METROS DE ALCANCE HORIZONTAL. BRAZO INFERIOR Y SUPERIOR CONSTRUIDOS EN ACERO, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS ESTIPULADOS EN LA NORMA ANSI/SIA A92.2-2009. ALTURA DE TRANSPORTE DE 3.10 METROS. ROTACIÓN CONTINÚA E IRRESTRICTA DE 360° MEDIANTE SISTEMA DE BALERO CORONA. PESO TOTAL DE OPERACIÓN DE 1,150 KG. SISTEMA HIDRÁULICO ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO (PTO). FLUJO DE 6.5 GPM A 2,250 PSI. BOMBA MANUAL-HIDRÁULICA PARA EMERGENCIAS. CUATRO ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS TIPO "A" CON CONTROLES INDEPENDIENTES. INCLUYE CANASTILLA DE 24X30X42" CON CAPACIDAD DE CARGA 136 KG PARA UN OPERADOR Y SUS HERRAMIENTAS, ESTÁ FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN SISTEMA DE ROTACIÓN DE 180° DE IZQUIERDA A DERECHA. INCLUYE SISTEMA DE VUELCO DE CANASTILLA. VÁLVULAS HOLDING DE SEGURIDAD INCORPORADAS A LOS CILINDROS HIDRÁULICOS INMOVILIZAN EL SISTEMA EN CASO DE RUPTURA DE MANGUERAS Y/O CUALQUIER FALLA DEL CIRCUITO. SISTEMA DE NIVELACIÓN DE CANASTILLA MEDIANTE CILINDROS. EL EQUIPO INCLUYE GANCHO DE TRASLADO TIPO RACHA,</p>			
--	--	--	--	--	--	--



				<p>CUBIERTA DE TELA CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO PARA PROTEGER LA CANASTILLA. CARROCERÍA DE ACERO GALVANIZADO, DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO. LUCES REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA NTEA Y SCT, TORRETA LED DE ALTA INTENSIDAD CON 10 TIPOS DE CÓDIGOS DE FLASHEO COLOR ÁMBAR SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO, CON SWITCH DE ENCENDIDO/APAGADO Y PUSH PARA CAMBIAR LOS CÓDIGOS, CON ALARMA DE REVERSA ACÚSTICA. CABALLETE DE APOYO Y ESCALERAS DE ASCENSO. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MECANISMO PARA INCLINAR CANASTILLA DE FORMA TOTALMENTE HORIZONTAL. LINER PARA CANASTILLA MEDIDAS 24" X 42". PORTA ESCALERAS LÁMPARA BUSCADORA DIRIGIBLE CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PARA TRABAJO NOCTURNO. LUCES ESTROBOSCÓPICAS DE 60 WATTS, INSTALADAS EN FAROS DELANTEROS Y CALAVERAS TRASERAS (CON FUENTE DE PODER). KIT DE ILUMINACIÓN EN CAJAS Y PASILLO CENTRAL.</p>			
1 3	PIPA	5	<p>CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A CAMION CHASIS FREIGHTLINER DE 52,000 LBS, CISTERNA 20,000 LTS</p>	<p>CHASIS CABINA M2 52K DE 52,000 LBS PBV TIP 6X4. MOTOR MBE900-280 7.2LTS 280 HP @2200 RPM, 2500 GOV 800 LB/FT @1,300 RPM; TRANSMISIÓN 9 VELOCIDADES; EJE DELANTERO DE 12,000 LB; EJE TRASERO 20,000 LB; SUSPENSIÓN DELANTERA: TIPO TAPERLEAF DE MUELLES PARABÓLICOS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS PARA 12,000 LB; SUSPENSIÓN TRASERA MECÁNICA DE 40,000 LB</p>	\$65,835.88	\$10,533.74	\$329,179.40



			<p>(18,144 KG); FRENO DE COMPRESIÓN Y ESCAPE FRENOS ABS; SISTEMA DE ESCAPE: SILENCIADOR HORIZONTAL INDIVIDUAL (SIMPLE) CON TUBO DE ESCAPE POSTERIOR 16.5"X7". FRENO DE COMPRESIÓN HORIZONTAL, EN EL LADO DERECHO; SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 2 TANQUES DE ALUMINIO DE 50 GALONES C/U; 10 LLANTAS 11 R 22.5; COLOR BLANCO; TANQUE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAL. 10, 12, 3/16" Y 1/4" SAE 1010. TAPAS CEJADAS EN PLACA 3/16". MÍNIMO 3 ROMPEOLAS EN LÁMINA TORQUELADA CAL. 10 CON CINTURÓN EN SOLERA DE 1/4" Y 1 1/2". FORRO EN PLACA ROLADA CAL 3/16. BASTIDOR EN PLACA TROQUELADA CAL 3/16, CON REFUERZOS TIPO "L" EN PLACA DE 1/4". PASILLOS LATERALES EN LÁMINA TROQUELADA CAL 12 CON DRENES PARA DERRAME DE LIQUIDOS. PASAMANOS LATERALES EN REDONDO DE 3/4". ESCALERAS TIPO MARINO EN REDONDO DE 5/8". 3 ESCOTILLAS EN PLACA DE 1/4" CON DIÁMETRO DE 50 CMS. FALDÓN TRASERO EN LÁMINA ANTIDERRAPANTE TROQUELADA Y PERFILADA CAL 10 CON PASAMANOS TRASERO Y ESCALÓN TRASERO. BASE PARA BOMBA EN LA PARTE SUPERIOR DEL FALDÓN TRASERO CON PROTECTOR PARA BOMBA EN LÁMINA TROQUELADA CAL 12, DEFENSA EN CANAL ESTRUCTURAL (CPS) DE 4" Y 3". MOTOBOMBA TIPO CENTRIFUGA DE 7.5 HP CON SALIDA DE 3 CONEXIONES DE 3" GALVANIZADAS CÉDULA 40 Y</p>		
--	--	--	---	--	--



				VÁLVULAS DE 3" 125 LBS. 15 MTS DE MANGUERA DE 3" PARA CARGA Y DESCARGA. 1 JUEGO DE LODERAS DE HULE DURO. LUCES DE SEÑALAMIENTO TRASERAS (6 PLAFONES EN COLORES ROJO, AMBAR Y BLANCAS). RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE TANQUE PRIMER EPÓXICO Y PINTURA DE POLIURETANO EN COLOR BLANCO. RECUBRIMIENTO INTERIOR DE TANQUE CON PRIMARIO ESTANDAR A BASE DE RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA AGUA POTABLE. CINTA REFLEJANTE NORMATIVA EN COLOR ROJO-BLANCO TIPO DIAMANTADO UBICADA A TODO LO LARGO DE COSTADOS Y PARTE TRASERA.			
1 4	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	37	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A XRE 300 HONDA	MOTOCICLETA MOTOR MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, DOHC Y REFRIGERADO POR AIRE. CILINDRADA 291.6 CM3, INYECCIÓN PROGRAMADA DE COMBUSTIBLE PGM-FI, ENCENDIDO DIGITAL TRANSISTORIZADO, CONTROL COMPUTARIZADO Y AVANCE ELECTRÓNICO, ARRANQUE ELÉCTRICO, TRANSMISIÓN 5 VELOCIDADES, HORQUILLA TELESCÓPICA EN SUSPENSIÓN DELANTERA, SUSPENSIÓN TRASERA PRO-LINK, FRENO DELANTERO A DISCO /256 MM, FRENO TRASERO A DISCO /220 MM, CAPACIDAD TANQUE 12.4LT, DISTANCIA ENTRE EJES 1417 MM; PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD. POSTE PARA TORRETA, 4 HERRAJES PARA LÁMPARAS LED, HERRAJE ESPECIAL PARA MONTAJE DE SIRENA, 4 LUCES TIPO TIR 3 ROJO-AZUL, SIRENA CON BOCINA EN UNIDAD COMPACTA. TABLERO DE	\$5,487.15	\$877.94	\$203,024.6 1



				CONTROL.			
1 5	CUADRUNNER TIPO PATRULLA	20	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES ATRX 420 TM	CUADRUNNER; MOTOR 4 TIEMPOS, MONO CILÍNDRICO, OHV; POTENCIA 26.5 HP / 6,000 ROM; CILINDRADA 420.2 CC; TROQUE 32.3 NM / 5,500 RPM; TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA, PEDAL; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO LÍQUIDO, SISTEMA DE ENCENDIDO TRANSISTORIZADO TOTAL; SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO /AUXILIAR RETRÁCTIL; SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA / 160 MM DE CARRERA; SUSPENSIÓN TRASERA OSCILANTE AMORTIGUADOR SENCILLO 160 MM DE CARRERA; FRENO DELANTERO DISCO HIDRÁULICO; FRENO TRASERO TAMBOR MECÁNICO ACCIONADO POR CABLE; PESO EN ORDEN DE MARCHA 237 KG; LARGO 2,055 MM, ANCHO 1,172 MM, ALTO 1,146 MM; ALTURA ASIENTO 822 MM; DISTANCIA ENTRE EJES 1,249 MM; DISTANCIA LIBRE AL PISO 165 MM; NEUMÁTICO DELANTERO Y TRASERO AT24X8-12 AT24X10-11; CAPACIDAD DE CARGA 220 KG; CAPACIDAD DE TANQUE 13.3 LT (2.6 LT DE RESERVA); PARA 1 PASAJERO; PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD; POSTE PARA TORRETA 4 HERRAJES PARA LÁMPARAS LED, HERRAJE ESPECIAL PARA MONTAJE DE SIRENA; 4 LUCES TIPO TIR 3 ROJO-AZUL; SIRENA CON BOCINA; TABLERO DE CONTROL.	\$8,149.46	\$1,303.91	\$162,989.1 1
1 6	SEDAN TIPO PATRULLA	40	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES	SEDAN 4 PUERTAS; MOTOR MRA8DE; DESPLAZAMIENTO 1.8 L; 4 CILINDROS; VALVULAS 16 DOHC; POTENCIA NETA 129 HP	\$16,917.77	\$2,706.84	\$676,710.7 6



		A SENTRA ADVANCE AUTOMATI CO CON A/C	A 6,000 RPM; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA; DIRECCIÓN ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO; SISTEMA DE FRENOS ABS, BA Y EBD ESTÁNDAR; FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO; FRENOS TRASEROS DISCO SÓLIDO; ALARMA ANTIROBO E INMOVILIZADOR; BOLSAS DE AIRE FRONTALES (2), LATERALES (2) Y TIPO CORTINA (2) CAMARA DE REVERSA TORRETA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO. CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS. BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO EN UNA SOLA PIEZA, DE 0.32 CM DE ESPESOR. CUBIERTAS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR ROJO-CRISTÁL-AZUL, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA. SISTEMA ANTISHOCK. CUENTA CON 30 PATRONES DE FLASHEO. INTEGRADA CON 18 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA TIR PARA LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS Y 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LINEAL EN LÁMPARAS DIAGONALES- ESQUINERAS. SOPORTES DE MONTAJE DIMENSIONES: LARGO 47.64" (121 CM), ANCHO 12 " (30.48 CM), ALTO 2.24" (5.6 CM). CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. CONFIGURACIÓN: 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE 8 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (2 EN COLOR ROJO, 2 EN COLOR AZUL); 2 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 6 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (1 EN COLOR ROJO, 1 EN COLOR AZUL); 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE		
--	--	--	---	--	--



			4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (2 EN COLOR ROJO, 2 EN COLOR AZUL); 2 LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS DE 6 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (1 EN COLOR ROJO, 1 EN COLOR AZUL); 6 LÁMPARAS DIRECCIONALES 4 LED IV-G ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR ÁMBAR PARA FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO; 2 LÁMPARAS DE ACERCAMIENTO (TAKE DOWN) DE 4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR CRISTAL Y 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS DE 4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR CRISTAL. TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 112. PARA LA OPERACIÓN DE LA BARRA DE LUCES, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL CON SWITCHES DE ALTA RESISTENCIA PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: INTERMITENCIA EN LÁMPARAS ESQUINERAS Y DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS. LÁMPARAS DE TRABAJO EN MODO FIJO E INTERMITENTE. LÁMPARAS CALLEJONERAS EN MODO FIJO E INTERMITENTE. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO CENTRO-EXTREMOS. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO DERECHA-IZQUIERDA. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO IZQUIERDA-DERECHA. SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA, TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER., CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO), INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR. DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO., MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO. BOCINA DE 100 WATTS DE			
--	--	--	--	--	--	--



			<p>POTENCIA DE SALIDA, DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849. UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA. BARRERA - FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO, CAL. 16 CON REFUERZO EN PLACA DE ACERO CAL. ¼". MONTAJE Y ANCLAJE DIRECTO AL CHASIS Y PUNTOS ESTRUCTURALES. TORNILLERÍA GALVANIZADA ANTIOXIDANTE. CAPACIDAD DE EMPUJE DE VEHÍCULOS HASTA DE 3000 KGS DE PESO. 2 (DOS) ANILLETES EN ACERO INTEGRADOS PARA ARRASTRE DE VEHÍCULOS CON PESO DE 3000 KGS O SER REMOLCADO. HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA A LO LARGO DE LA PLACA DE ACERO. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.</p> <p>MAMPARA, ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16, FORRO DE LÁMINA CALIBRE 16 DEJANDO CLARO EN LA PARTE MEDIA SUPERIOR, LÁMINAS LATERALES EN CALIBRE 16, 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8, MAYA PUNZONADA CON REMACHE DE ALUMINIO, SUJECIÓN DE 4 PUNTOS, 2 INFERIORES Y 2 SUPERIORES, PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD CON PROTECCIÓN UV, DISEÑO CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR, TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO</p>			
--	--	--	---	--	--	--



				PINTURA Y BALIZAMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.			
1 7	PICK UP TIPO PATRULLA	56	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A RAM CREW CAB 2500 4X2 V8 AUTOMATICO CON A/C	PICK UP DOBLE CABINA. CON A/C; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, 6 VELOCIDADES. MOTOR 5.7 L V8, POTENCIA DE 395 C.F. 5,600 RPM, TORQUE DE 410LB-PIE, 3,950 RPM, RELACION DE EJE 3.9. TRACCIÓN TRASERA 4X4. EJE TRASERO. ANTI-SPIN, ENGANCHE PARA REMOLQUE CLASE IV, GANCHOS DE ARRASTRE, SISTEMA DE ACOPLAMIENTO ELÉCTRICO DE 2 VELOCIDADES. TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 98 L. CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,493 KG. TORRETA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO. CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS. BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO EN UNA SOLA PIEZA, DE 0.32 CM DE ESPESOR. CUBIERTAS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR ROJO-CRISTAL-AZUL, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA PARA EVITAR LA DECOLORACIÓN. SISTEMA ANTISHOCK PARA MAYOR RESISTENCIA AL AGUA Y GOLPES. CUENTA CON 30 PATRONES DE FLASHEO. INTEGRADA CON 18 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA TIR PARA LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS Y 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LINEAL EN LÁMPARAS DIAGONALES-ESQUINERAS. SOPORTES DE MONTAJE DIMENSIONES: LARGO 47.64" (121 CM), ANCHO 12 " (30.48 CM), ALTO 2.24" (5.6 CM). CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	\$27,789.06	\$4,446.25	\$1,556,187.57



			<p>INTERNACIONAL SAE J-845. CONFIGURACIÓN: 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE 8 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (2 EN COLOR ROJO, 2 EN COLOR AZUL); 2 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 6 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (1 EN COLOR ROJO, 1 EN COLOR AZUL); 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (2 EN COLOR ROJO, 2 EN COLOR AZUL); 2 LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS DE 6 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U (1 EN COLOR ROJO, 1 EN COLOR AZUL); 6 LÁMPARAS DIRECCIONALES 4 LED IV-G ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR ÁMBAR PARA FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO; 2 LÁMPARAS DE ACERCAMIENTO (TAKE DOWN) DE 4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR CRISTAL Y 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS DE 4 LED ÚLTIMA GENERACIÓN C/U EN COLOR CRISTAL. TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 112. PARA LA OPERACIÓN DE LA BARRA DE LUCES, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL CON SWITCHES DE ALTA RESISTENCIA PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: INTERMITENCIA EN LÁMPARAS ESQUINERAS Y DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS. LÁMPARAS DE TRABAJO EN MODO FIJO E INTERMITENTE. LÁMPARAS CALLEJONERAS EN MODO FIJO E INTERMITENTE. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO CENTRO-EXTREMOS. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO DERECHA-IZQUIERDA. BARRA DE TRÁFICO CON BARRIDO IZQUIERDA-DERECHA. SIRENA ELECTRÓNICA 100 WATTS DE POTENCIA, TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y</p>		
--	--	--	---	--	--



			<p>PIERCER.,CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO),INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR. DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO, MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO. BOCINA 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MÓDULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849. UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA. BARRERA FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO, CAL. 16 CON REFUERZO EN PLACA DE ACERO CAL. ¼". MONTAJE Y ANCLAJE DIRECTO AL CHASIS Y PUNTOS ESTRUCTURALES. TORNILLERÍA GALVANIZADA ANTIOXIDANTE. CAPACIDAD DE EMPUJE DE VEHÍCULOS HASTA DE 3000 KGS DE PESO. 2 (DOS) ANILLETES EN ACERO INTEGRADOS PARA ARRASTRE DE VEHÍCULOS CON PESO DE 3000 KGS O SER REMOLCADO. HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA A LO LARGO DE LA PLACA DE ACERO. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD. BANCA CENTRAL CON RESPALDO PUNSONADA ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16. 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼" RESPALDO Y ASIENTO EN LÁMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8" SECCIONADO. REFUERZOS EN</p>			
--	--	--	---	--	--	--



			<p>TABULAR OVALADO DE 15MM X 30MM. 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO). PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV, BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD. TORNILLERÍA DE 3/8" EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN. ROLLBAR. ESTRUCTURA TUBULAR DE 2 ½" DE DIÁMETRO CAL. 16 DOBLECES CON RADIO DE 5" CON DOS MARCOS DE 102.05 CM. DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA BATEA Y UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA DE 88.05 CM DE ALTO, ÉSTAS ALTURAS SON DEL FILO DE LA BATEA HACIA ARRIBA Y AL PAÑO INTERIOR DEL TUBO, CON BASE DE SUJECIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" Y PTR DE 1" CAL 11, ESTO SUJETANDO A LOS ORIFICIOS SUPERIORES DEL PAÑO DE LA BATEA, CON TRES PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL 16, UNO EN CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE POSTERIOR Y CON DOS PASAMANOS DE SUJECIÓN DE LONA, LATERALES A LA ESTRUCTURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD. LONA DE PLÁSTICO, COLOR AZUL CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES CON OJILLOS METÁLICOS Y PIOLA PARA SU SUJECIÓN. DEFENSA TASERA TIPO ESCALON MARCO EN TUBO REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 14. LÁMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14</p>			
--	--	--	---	--	--	--



				<p>ROLADO CALIENTE R36. 2 PLACAS DE ¼" INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECCIÓN DEL HERRAJE. 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 ½" CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼". ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECTOR UV, BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD. TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO. MAMPARA, ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16, FORRO DE LÁMINA CALIBRE 16 DEJANDO CLARO EN LA PARTE MEDIA SUPERIOR, LÁMINAS LATERALES EN CALIBRE 16, 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8, MAYA PUNZONADA CON REMACHE DE ALUMINIO, SUJECCIÓN DE 4 PUNTOS, 2 INFERIORES Y 2 SUPERIORES, PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON PROTECCIÓN UV, PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD. TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO GRABADO EN LA PARTE CENTRAL DEL TUMBABURROS CON LAS SIGLAS DGSPM, BURRERA COMPLETA SIN CUBRE FAROS, EN PLACA DE ACERO SUJETA AL CHASIS, LAS SIGLAS DGSPM REALIZADA A BASE DE LÁSER O CORTE PANTOGRAFO PINTURA Y BALIZAMIENTO: DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.</p>			
1 8	GRÚA CANASTILLA TIPO PATRULLA	2	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A RAM 400 "P" 4X2 2019 CON GRÚA	<p>CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO;</p>	\$71,352.62	\$11,416.42	\$142,705.25



		CANASTILLA A 10 M	<p>ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS ; COLOR BLANCO; CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA NO ARTICULADA - TELESCÓPICA DE CANASTILLA DE 10 MTS DE ALTURA AISLADA BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTABILIDAD DECRETADAS EN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009 SEÑALÉTICA LUMINOSA DE SEGURIDAD, EN PARTE TRASERA Y DELANTERA DOBLE CONTROL HIDRÁULICO POR MEDIO DE TRES PALANCAS AUTO-CENTRANTES TANTO EN LA CANASTILLA COMO EN LA BASE GIRATORIA. SISTEMA HIDRÁULICO ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO POR MEDIO DE TOMA DE FUERZA (PTO). ACCIONAMIENTO MECÁNICO A TRAVÉS DE UN CABLE UBICADO EN LA PARTE INTERIOR DE LA CABINA, CON UN FLUJO DE 3.5 GPM A 2,500 PSI. BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA EN LOS MANDOS DE LA CANASTILLA Y VÁLVULA SELECTORA DE FLUJO EN LA BASE GIRATORIA. ALCANCE DE ALTURA DE TRABAJO DE 10.00 METROS Y 6.26 METROS DE ALCANCE HORIZONTAL. BRAZO EXTERIOR E INTERIOR CONSTRUIDO EN ACERO. ALTURA DE TRANSPORTE DE 3.20 METROS. ROTACIÓN CONTINÚA E IRRESTRICTA DE 360 GRADOS MEDIANTE SISTEMA DE BALERO Y ENGRANE SIN FIN. PESO TOTAL DE OPERACIÓN DE 900 KG. BOMBA HIDRÁULICA MANUAL DE EMERGENCIA.</p>			
--	--	----------------------	---	--	--	--



			<p>DOS ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS TIPO "A" CON APERTURA MÁXIMA DE 2.70 METROS Y CONTROLES INDEPENDIENTES. CAPACIDAD DE CARGA EN CANASTILLA DE 136 KG SEGÚN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009, LA CANASTILLA CINTURÓN DE SEGURIDAD Y MIDE 61 CM X 61 CM X 107 CM DE ALTURA Y FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV). NIVELACIÓN DE CANASTILLA MEDIANTE SISTEMA DE HIDRÁULICO. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA. VÁLVULAS DE SEGURIDAD HOLDING INCORPORADAS A LOS CILINDROS HIDRÁULICOS. EL EQUIPO INCLUYE GANCHO DE TRASLADO TIPO RACHA Y CUBIERTA DE TELA CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO PARA PROTEGER LA CANASTILLA. CARROCERÍA FABRICADA EN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO, PARA TRABAJO PESADO. LUCES REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA NTEA Y SCT, TORRETA LED DE ALTA INTENSIDAD CON 10 TIPOS DE CÓDIGOS DE FLASHEO COLOR ÁMBAR INSTALADA SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO, CON SWITCH DE ENCENDIDO/APAGADO Y PUSH PARA CAMBIAR LOS CÓDIGOS, ADEMÁS DE CONTAR CON ALARMA DE REVERSA ACÚSTICA. VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA LINER PARA CANASTILLA MEDIDAS 24" X 42". PORTA ESCALERAS CON RODILLO LÁMPARA BUSCADORA DIRIGIBLE CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PARA</p>		
--	--	--	--	--	--



				TRABAJO NOCTURNO. LUCES ESTROBOSCÓPICAS DE 60 WATTS, INSTALADAS EN FAROS DELANTEROS Y CALAVERAS TRASERAS (INCLUYE FUENTE DE PODER). KIT DE ILUMINACIÓN EN CAJAS Y PASILLO CENTRAL SEÑALÉTICA LUMINOSA DE SEGURIDAD, EN PARTE TRASERA Y DELANTERA. ROJO-AZUL BARRA DE TRAFICO Y CALLEJONERAS SIRENA ELECTRONICA DE 100W DE POTENCIA BOCINA DE 100W DE POTENCIA, DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN KIT DE ESTROBOS COLA DE COCHINO PARA COLOCAR EN LAS 4 CALAVERAS, LUZ BLANCA; TUMBABURROS FRONTAL TIPO H CON ANILLETES DE ARRASTRE; PINTURA Y BALIZAMIENTO DE MANUAL DE IDENTIDAD.			
19	GRÚA ARRASTRE PLATAFORMA TIPO PATRULLA	1	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A RAM 4000 "P" 4X2 2019	CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR 180; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS PLATAFORMA HIDRAULICA (ESTILO PLANCHA) DE 19 PIES DE LARGO, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN PARA TRASLADO Y ARRASTRE DE VEHICULOS; MEDIDAS: LARGO 19 PIES (5.79 MTS), ANCHO 7.9 PIES (2.41 MTS), CAPACIDAD DE CARGA 3,000 KG (6,614 LBS). GRÚA DE PLATAFORMA	\$47,824.37	\$7,651.90	\$47,824.37



			<p>HIDRUALICA ESTILO PLANCHA FABRICADA BAJO OBSERVACIONES DE LA NORMA NOM-053-SCT-2-2010, CON SISTEMA DE WHEEL LIFT Y CAPACIDAD DE 3,000 LBS (1,360.77 KGS); SISTEMA ELECTRICO: TORRETA DE 62" DE 10 MODULOS LED ROJO-AZUL BARRA DE TRAFICO Y CALLEJONERAS; SIRENA ELECTONICA DE 100W DE POTENCIA; BOCINA DE 100 W DE POTENCIA; PLAFONERA LED; 2 FAROS DE MANIOBRAS; LUCES REGLAMENTARIAS LED; SWITCH EN CABINA PARA ACTIVACION DE TORRETA Y FAROS DE TRABAJO; INDICADORES DE TOMA DE FUERZA. ACCESORIOS: ENSAMBLE EN "V" CON GANCHOS "j" LARGOS, 2 CADENAS DE 3/(EN 3 MTS CON GANCHOS "j" CORTOS, 2 CINTURONES, 2 MATRACAS Y CAJA DE HERRAMIENTAS. BASTIDOR INFERIOR: ANGULO DE 4" X 3/8", PTR DE 3" X 2" Y CANAL CPS DE 4"; PLATAFORMA: PTR DE 2" X 2" Y PTR 4" X 2", VIGA I DE 6"; PISO: LAMINA TROQUELADA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 10 Y LAMINA TROQUELADA CALIBRE 12; 2 GUIAS DE NYLAMID ENTRE PLATAFORMA Y BASTIDOR; 2 TOPES FRONTALES FABRICADOS EN NYLAMID; 2 SEGUROS INTERIORES AUTOMÁTICOS; WINCH HIDRÁULICO DE 9,000 LBS CON BARRAS ESTABILIZADORAS Y 15 MTS DE CABLE DE ACERO DE 3/8"; 1 CAJUELA FABRICADA EN LÁMINA NEGRA CALIBRE 12 CON CHAPA; TOMA DE FUERZA REMOTA CON CONTROL EN EL INTERIOR DE LA CABINA Y LUZ PILOTO; BOMBA HIDRÁULICA DE 6 GPM A 1,000 RPM;</p>			
--	--	--	---	--	--	--



				<p>TANQUE DE ACEITE FABRICADO EN LAMINA NEGRA CALIBRE 10 Y CAPACIDAD DE 50 LTS; FILTRO DE 100 M PARA LA LÍNEA DE ROTORNO; VÁLVULA DE CONTROL 5 SECCIONES DE TRABAJO CON 2 JUEGOS DE PALANCAS PARA EL CONTROL; PISTÓN DE PLATAFORMA 3 1/2" X 17 3/4" DE CARRERA Y VASTAGO DE 2" CROMADO CON VÁLVULA DE CONTRABALANCE DE SEGURIDAD; PISTÓN DE LEVANTE DE WHEEL LIFT 4 1/4" X 8 3/8" DE CARRERA Y VASTAGO DE 1 3/4" CORMADO CON VALVULA DE CONTRABALANCE DE SEGURIDAD; PISTON DE EXTENSION DE WHELL LIFT 3" X 56 1/4" DE CARRERA Y VASTAGO DE 1 1/2" CROMADO; MANGUERAS Y CONEXION CON FACTOR DE SEGURIDAD 4:1; PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD; KIT DE ESTROBOS COLA DE COCHINA PARA COLOCARLA EN LAS 4 CALAVERAS LUZ BLANCA; TUMBABURROS FRONTAL TIPO H CON ANILLETES DE ARRASTRE; PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD.</p>			
20	GRÚA ARRASTRE GANCHO TIPO PATRULLA	2	CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A RAM 4000 "P" 4X2 2019	<p>CHASIS MOTOR 5.7 L V8 HEMI; POTENCIA DE 383 CF @5,500 RPM; TORQUE DE 400 LB-PIE @ 4,000 RPM; TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES; SISTEMA DE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO ELECTRÓNICA, SIN RETORNO; ALTERNADOR DE 180 A; BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; EJE TRASERO CON RODADA DOBLE; LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO CONVENCIONAL; PINTURA Y</p>	\$43,149.14	\$6,903.86	\$86,298.28



				<p>BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD; KIT DE ESTROBOS COLA DE COCHINA PARA COLOCARLA EN LAS 4 CALAVERAS LUZ BLANCA; B TUMBABURROS FRONTAL TIPO H CON ANILLETES DE ARRASTRE; PINTURA Y BALIZAMIENTO BASADO EN MANUAL DE IDENTIDAD. PLUMA RECUPERADORA: PLATAFORMA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLUMA CON EXTENSI N FABRICADA EN HHS. • WHEEL LIFT HIDRÁULICO CAPACIDAD DE 3,000 LBS. • WINCH HIDRÁULICO DE 8,000 LBS DE CAPACIDAD MARCA RAMSEY, CABLE DE ACERO CON GANCHO, SISTEMA DE LIBERACIÓN REMOTO Y RODILLOS DESTORCEDORES. • CONTROL HIDRÁULICO DE MANDO. • TANQUE DE ACEITE CON FILTRO DE REMOTO INTEGRADO. • TOMA DE FUERZA DE MONTAJE DIRECTO, BOMBA HIDRÁULICA Y MANGUERAS. • VÁLVULA DE SEGURIDAD EN LOS PISTONES DE ELEVACIÓN DE LA PLATAFORMA Y WHEEL LIFT. • CAJUELA DE HERRAMIENTAS CON ENTREPANO CHAPA Y LLAVE • BASE DE TORRETA CON PROTECCIÓN DE MALLA PARA CABINA. • TORRETA EN COLOR ÁMBAR. • ACONDICIONAMIENTO DE CHASIS, ACORAZADO. • SISTEMA ELÉCTRICO REGLAMENTARIO. 			
2	AMBULANCIA	4	CON	CONVERSIÓN DE AMBULANCIA	\$48,014.85	\$7,682.38	\$192,059.3



1		<p>CARACTERÍSTICAS SIMILARES A TRANSITO TIPO AMBULANCIA</p>	<p>DE TRASLADO TIPO II, MOTOR A GASOLINA "AMBULANCIA DE URGENCIAS TIPO II" (FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA) <u>CARROCERÍA</u> CABINA DE PACIENTES EL ÁREA MÉDICA DEBERÁ ALOJAR COMO MÍNIMO 1 PACIENTE EN LA CAMILLA, UN PARAMÉDICO Y 3 ACOMPAÑANTES EN POSICIÓN SEDENTE. BASADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-237-SSA1-2004.</p> <p>AISLAMIENTO TÉRMICO ACÚSTICO A BASE DE PLACAS DE FIBRA DE VIDRIO MINERAL TIPO RF-3075 DUC WRAP, ESPESOR DE 1 ½". MATERIAL RETARDANTE AL FUEGO.</p> <p>MAMPARA DIVISORIA FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO AL CARBÓN DE 1" CALIBRE 18 CUBIERTA CON LINER PANEL. CUENTA CON COMUNICACIÓN ENTRE LAS DOS PARTES DE LA UNIDAD. FORRO INTERIOR DISEÑADO, MOLDEADO Y FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO EN ACABADO GEL-COALT COLOR BLANCO PISO MONTADO SOBRE EL PISO ORIGINAL DEL ÁREA DE CARGA DE LA UNIDAD, FABRICADO EN MADERA TRIPLAY DE PINO DE 12 MM DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO VINÍLICO DE ALTA RESISTENCIA (LINÓLEUM). VENTANAS CUENTA CON DOS MEDALLONES TRASEROS, UNO EN CADA PUERTA ABATIBLE SUJETOS MEDIANTE HULE TORTUGA Y UNA VENTANA EN LA PUERTA LATERAL DERECHA. TODOS ELLOS EN VIDRIO FILTRASOL INASTILLABLE DE CALIDAD AUTOMOTRIZ DE 5 MM DE ESPESOR. PANEL DE CONTROL (TABLERO TIPO</p>		8
---	--	---	---	--	---



			<p>AVIÓN) FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CABINA DEL CHOFER, EN LA PARTE SUPERIOR. CUENTA CON SWITCHES CON ILUMINACIÓN, DESDE DONDE SE CONTROLAN LOS EQUIPOS COMO TORRETA, LUCES EXTERIORES, SIRENA, BOCINA Y BARRA DIRECCIONADORA. <u>EQUIPO MEDICO</u> CAMILLA MULTIFUNCIONAL CON 4 RUEDAS GIRATORIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • FABRICADA A BASE DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA. • ALTURA Y RESPALDO AJUSTABLES. • BLOQUEO DE SEGURIDAD, PARA SUJETARIA EN LA AMBULANCIA. • 2 CINTURONES DE SEGURIDAD CON HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA. • 2 BARANDALES DE PROTECCIÓN. • DIMENSIONES: 190 CM DE LARGO X 55 CM DE ANCHO X 25 – 92 CM DE ALTO • AJUSTE DEL RESPALDO: 0 A 600. • CAPACIDAD DE SOPORTE: MENOR A 159 KG. PESO: 40 KG. CAMILLA RÍGIDA FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 19 MM DE ESPESOR, COLOCADA EN LA PARTE BAJA INTERIOR DEL GABINETE MÉDICO. CAMILLA MARINA (PLEGABLE • CAMILLA DE TRASLADO TIPO MARINO • MEDIDA MÁXIMA 185*52*20 CM • CAPACIDAD MÁXIMA 159 KG • ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD TANQUE DE OXÍGENO TIPO "M" CON CAPACIDAD DE 3,000 LITROS. 2 TOMAS DE OXÍGENO SE COLOCAN DOS TOMAS RÁPIDAS 			
--	--	--	---	--	--	--



			<p>DE OXÍGENO CON FLUJOMETRO Y HUMIDIFICADOR EN LA UNIDAD, UBICADAS EN LA MESA DE TRABAJO DE LA AMBULANCIA.</p> <p>PORTAVENOCLISIS DOS SOPORTES PORTAVENOCLISIS DE CALIDAD NACIONAL COLOCADOS EN EL TECHO ABATIBLES FABRICADOS EN ALUMINIO NO RECICLADO MOLDEADO, RETRACTILES CON UNAS CINTAS DE VELCRO</p> <p><u>MOBILIARIO</u></p> <p>MUEBLE MEDICO INTEGRAL</p> <p>MUEBLE MEDICO FABRICADO A BASE DE MADERA MOLDEADO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO EN ACABADO GEL-COALT COLOR BLANCO LIBRE DE MOLDURAS O UNIONES. 1 COMPARTIMIENTO PARA TANQUE DE OXIGENO TIPO "M"</p> <p>1 MESA DE TRABAJO</p> <p>4 COMPARTIMIENTOS INFERIORES CON VENTANAS DE ACRÍLICO CORREDIZAS</p> <p>2 COMPARTIMIENTOS SUPERIORES CON VENTANAS DE ACRÍLICO CORREDIZAS</p> <p>1 COMPARTIMIENTO PARA CAMILLA MARINA Y CERVICAL VENTANAS CORREDIZAS. CUENTA CON SISTEMA ANTI VIBRATORIO.</p> <p>CAMILLA FIJA (CHASE LONG) CUENTA CON ACOJINAMIENTO ABATIBLE DE SEM TAPIZADO EN VINIL AUTOMOTRIZ COLOR AZUL. EL</p> <p>ASIENTO ESTÁ DIVIDIDO EN DOS PARTES. CUENTA CON TRES CINTURONES DE SEGURIDAD DE DOS PUNTOS.</p> <p>ASIENTO PARA PARAMÉDICO TIPO CUBO, FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON ACOJINAMIENTO A BASE DE HULE ESPUMA. SE COLOCA EN LA PARTE POSTERIOR/SUPERIOR DE LA</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>CAMILLA MÓVIL.</p> <p><u>SISTEMA ELÉCTRICO</u> ARNESES A BASE DE UN ARNÉS PRINCIPAL, QUE PARTE DESDE EL TABLERO DE LA CABINA DEL CONDUCTOR, Y RECORRE EL PERÍMETRO DE LA UNIDAD. ESTÁ FORMADO POR CONDUCTORES VINANEL CALIBRES 12, 14 Y 16, TEMPERATURA DE TRABAJO 90°C, TENSIÓN 600 V; CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO RESISTENTE AL CALOR Y A LA HUMEDAD, RETARDADOR DE LA FLAMA, CUMPLIENDO CON LA NOM-001, CAPÍTULO 1, ARTÍCULO 110-5, 110-6. Y NMX-J-010-ANCE-20005. TABLERO DE CONTROL DE FUNCIONES DELANTERO (TIPO AVIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none">• APAGADORES DE USO RUDO QUE SE ILUMINAN AL ACCIONARLOS: EXTRACTOR DE AIRE VACIADO, SELECTOR DE LUZ BAJA Y ALTA POR MEDIO DE ROCKETSWITCH• CONTROL DE SIRENA<ul style="list-style-type: none">• PROTECCIÓN MEDIANTE FUSIBLES TÉRMICOS NOM-001-2005, CAPÍTULO 2 ARTÍCULO 240-6. MESA DE TRABAJO• CONTACTO DOBLE POLARIZADO GRADO MÉDICO CON CAPACIDAD DE 20 A, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-SS-237.• APAGADOR DE CONTROL PARA EL INVERSOR 12VCD / 127 VCA, CON CAPACIDAD DE 20 A.• CONEXIÓN DE 12 VCD TIPO ENCENDEDOR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MESA DE TRABAJO SISTEMA DE 12 VCD• DE DOBLE BATERÍA (AUXILIAR Y VEHÍCULO), CON CAPACIDAD DE 80 A 95 A/H; EL CUAL PERMITE RECARGAR LA BATERÍA AUXILIAR PARA UN USO CONSTANTE DE LOS EQUIPOS.		
--	--	--	---	--	--



			<ul style="list-style-type: none">• MASTER SWITCH: APAGADOR SELECTOR DE BATERÍA ORIGINAL DE TRES POSICIONES, IMPORTADO DE USO RUDO, COLOCADO EN LA CABINA DEL OPERADOR, CON CAPACIDAD DE 500 A INTERMITENTES Y 310 A CONTINUOS. <p>INVERSOR DE CORRIENTE</p> <ul style="list-style-type: none">• 12 VCD/110 VCA GRADO MÉDICO DE 1,500 W GRADO MÉDICO CON CONTROL REMOTO UBICADO EN EL PANEL, CARGADOR ELECTRÓNICO, FRECUENCIA CONTROLADA, LIBRE DE PICOS TRANSITORIOS Y SALIDA REGULADA. INCLUYE DOS SALIDAS DE 110 V POLARIZADAS • DE FÁCIL ACCESO PARA ALIMENTAR AL EQUIPO MÉDICO. SISTEMA DE VENTILACIÓN• VENTILADOR CENTRIFUGO DE 12 VOLTS CON REJILLA DE PROTECCIÓN, CON CAPACIDAD DE 10.75 M3, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MAMPARA, CON TOMA EXTERIOR FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO COLOR BLANCO, CUENTA CON UNA PROTECCIÓN EN MAYA. SISTEMA DE EXTRACCIÓN• EXTRACTOR CENTRIFUGO DE 12 VOLTS CON REJILLA DE PROTECCIÓN CON CAPACIDAD DE 10.75 M3 MÍNIMO, INSTALADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL GABINETE LATERAL, Y CUENTA CON UNA SALIDA DE EXTRACCIÓN FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO. <p><u>SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADVERTENCIA</u> ILUMINACIÓN INTERIOR CUENTA CON 6 LUCES/PLAFONES EMBUTIDOS DE DOBLE INTENSIDAD CON DOBLE DE LED'S DE BAJA Y</p>			
--	--	--	---	--	--	--



			<p>ALTA DENSIDAD, ESPECIALES PARA AMBULANCIA, COLOCADO EN EL TOLDO INTERIOR DE LA UNIDAD. SE CONTROLAN DESDE EL TABLERO UBICADO EN EL MUEBLE LATERAL. FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTO BRILLO TRANSPARENTE, EMPOTRADAS Y COLOCADAS EN FORMA UNIFORME EN EL TOLDO. SUJETAS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA. EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEBERÁ ACTIVARSE AUTOMÁTICAMENTE AL ABRIR LAS PUERTAS DE LA CABINA DE PACIENTES. ILUMINACIÓN EXTERIOR LA AMBULANCIA CONTARA CON ILUMINACIÓN QUE EMITA LUZ INTERMITENTE VISIBLE DESDE UNA DISTANCIA DE 150 METROS. PLAFONES PERIMETRALES RECTANGULARES DE LED'S CON CUBIERTA DE POLICARBONATO, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: TORRETA CON MODULOS DE FOCOS DE LEDS.</p> <p>SIRENA ELECTRONICA BOCINA DE USO RUDO MODELO SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN ALARMA DE REVERSA ALARMA AUDITIVA DE REVERSA AUTOMOTRIZ DE 95DB, DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO AL CIRCULAR LA UNIDAD EN REVERSA. CON FUNCIONES DE ENCENDIDO Y APAGADO CON ROCKETSWITCH DESDE LA CABINA DEL OPERADOR. <u>ACCESORIOS</u></p> <p>PASAMANOS CENTRAL PARA SUJETARSE, COLOCADO EN EL TECHO FABRICADO DE UNA SOLA PIEZA CON TUBO DE ALUMINIO DE 1 1/4" DE DIÁMETRO EXTERIOR EN ACABADO CROMO.</p> <p>SISTEMA DE AIRE</p>			
--	--	--	--	--	--	--



				<p>ACONDICIONADO DE 13,500 BTU'S CON EVAPORADOR TRASERO DE LA MISMA CAPACIDAD.</p> <p><u>ACABADOS</u></p> <p>PINTURA: EN ACORDE A LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL</p> <p>SELLADO: TOLDO EXTERIOR E INTERIOR DE LA CARROCERÍA VA PROTEGIDO CON ANTICORROSIVOS, ANTI-RUIDOS Y SELLADORES DE ÓPTIMA CALIDAD, TODOS LOS TRASLAPES Y HUECOS VAN SELLADOS CON SELLADOR DE POLIURETANO PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA</p> <p>ROTULADO. LA ROTULACIÓN DE LA UNIDAD SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-237-SSA1-2004.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	\$ 4,033,241.70
IVA 16%	\$ 645,318.67
Total	\$ 4,678,560.37

SEGUNDA.- El presente contrato tendrá una vigencia máxima de 24 periodos mensuales, correspondientes a los siguientes meses:

- 2019: septiembre a diciembre (4 periodos mensuales).
- 2020: enero a diciembre (12 periodos mensuales).
- 2021: enero a agosto (8 periodos mensuales)
- TOTAL: 24 periodos mensuales

El contrato entrará en vigor a partir del 1 primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y concluirá como fecha máxima el 31 de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" entregará en arrendamiento puro a "EL H. AYUNTAMIENTO" todos los vehículos nuevos modelo 2019 o 2020 descritos en la cláusula primera del presente contrato, debiendo quedar entregados en su totalidad a más tardar el día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en el domicilio de las Direcciones y Delegaciones de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., las cuales le serán informadas posterior a la firma de dicho contrato, incluyendo cada vehículo arrendado el pago de placas a cargo de "EL ARRENDADOR".

Las partes acuerdan que los vehículos podrán ser entregados de manera parcial a partir del 1. uno de septiembre de 2019 diecinueve y hasta la fecha establecida en el párrafo inmediato anterior, en la que deberá concluirse la entrega de la totalidad de los vehículos; asimismo, convienen que, si "EL



DC/110/2019

ARRENDADOR realiza entregas parciales antes del 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, **EL H. AYUNTAMIENTO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** las rentas de los vehículos en la parte proporcional respectiva. Las partes convienen en que suscribirán un acta de entrega-recepción por cada entrega. Asimismo, **EL ARRENDADOR** realizará, con sus propios recursos, el traslado y entrega de los vehículos. En dicha acta de entrega-recepción se asentará que **EL H. AYUNTAMIENTO** recibe, en su caso, de conformidad y en buen estado los vehículos, aceptándolos en las condiciones normales, mecánicas y de carrocería, por lo que se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR**, a la terminación del presente contrato, el o los faltantes de accesorios y partes de los vehículos que recibe en el momento de la entrega-recepción de los mismos.

Por causas no imputables a **EL ARRENDADOR**, éste podrá solicitar por escrito una prórroga para la entrega de los vehículos descritos en el presente contrato, en el que deberá de motivar las causas del incumplimiento de la fecha de entrega. La prórroga por ningún motivo podrá modificar la fecha máxima de la vigencia del contrato, a que refiere cláusula anterior.

CUARTA.- **EL ARRENDADOR** tendrá bajo su cargo y responsabilidad, transportar y entregar los vehículos objeto del presente contrato, al lugar de entrega que **EL H. AYUNTAMIENTO** le indique, sin costo adicional para éste. **EL H. AYUNTAMIENTO** deberá otorgar todas las facilidades para el traslado y entrega de los vehículos.

QUINTA.- **EL ARRENDADOR** será responsable de los daños que sufran los vehículos, hasta el momento de su recepción por las Direcciones y Delegaciones de **EL H. AYUNTAMIENTO** que correspondan.

SEXTA.- **EL H. AYUNTAMIENTO**, podrá hacer la devolución de los vehículos y **EL ARRENDADOR** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que no cumplan con las especificaciones contratadas. **EL ARRENDADOR** se obliga a aceptarlos y reemplazarlos a entera satisfacción de **EL H. AYUNTAMIENTO**, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha del escrito respectivo por parte de la Dirección o Delegación Usuarios.

SÉPTIMA.- En el caso de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos en los vehículos, **EL H. AYUNTAMIENTO**, los devolverá a **EL ARRENDADOR** para que este corrija las anomalías detectadas o bien sustituya los vehículos.

En caso de que los vehículos no puedan ser reparados, **EL H. AYUNTAMIENTO** y **EL ARRENDADOR** llevarán conjuntamente las acciones respectivas para hacer efectivas las pólizas de garantía correspondientes ante el fabricante o distribuidor de los vehículos.

OCTAVA.- En el supuesto de que **EL ARRENDADOR** no realice la sustitución o reparación de las partes dañadas, a que se viere obligado en los términos señalados en los párrafos anteriores, se procederá según lo estipulado en las cláusulas vigésima séptima y vigésima octava del presente contrato.

NOVENA.- **EL ARRENDADOR** se compromete a entregar a **EL H. AYUNTAMIENTO** todos los vehículos arrendados, con instalación de GPS básico a entera satisfacción de **EL H. AYUNTAMIENTO**. El GPS deberá de incluir como mínimo los siguientes servicios:

- a. Ubicación satelital
- b. Cuenta de usuario para monitoreo
- c. Paro de motor



DÉCIMA.-“EL ARRENDADOR” se obliga a garantizar el cumplimiento efectivo de los siguientes aspectos:

- a) Entregar los vehículos arrendados, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la cláusula primera del presente contrato.
- b) Realizar de manera eficaz, conveniente a los intereses y a la entera satisfacción de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la entrega de los vehículos arrendados.
- c) No utilizar para efectos personales o no derivados de la licitación, cualquier análisis, estadísticas, datos, reportes o información que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** proporcione en relación con el servicio de arrendamiento puro o de vehículos arrendados.
- d) Ser la única empresa responsable de la prestación del servicio de arrendamiento puro de vehículos, de las partidas que en su caso se adjudiquen a **“EL ARRENDADOR”**, el cual deberá ser acorde con las especificaciones técnicas y económicas y por el periodo comprendido a partir de la firma del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” otorgará una póliza de seguro a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a partir de la entrega de los vehículos y hasta la fecha de término del presente contrato, con una cobertura amplia de todos y cada uno de los bienes implicando, que cubra al menos:

- Daños materiales a valor factura.
- Robo total.
- Responsabilidad civil por daños a terceros. por un monto mínimo de \$3'000,000.00 tres millones de pesos.
- Gastos médicos de los ocupantes.
- Gastos legales.
- Asistencia vial.

El beneficiario de los vehículos deberá ser **“EL ARRENDADOR”**, salvo en los casos en los que, en términos de las coberturas de que se trate, se deba efectuar el pago de la indemnización respectiva en favor de terceros.

En caso de destrucción total, robo o inhabilitación total y permanente de los vehículos, por caso fortuito o de fuerza mayor, se destinará el monto total del pago del seguro a **“EL ARRENDADOR”**, en cuyo caso cesará el arrendamiento y la obligación de pago respecto del o los vehículos de que se trate. En caso de pérdida, destrucción, daño irreparable o cualquiera otra contingencia que impida, total o parcialmente, la utilización de los vehículos por causas imputables a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, éste se obliga a continuar pagando las rentas pactadas a su cargo dentro del presente contrato, hasta en tanto la empresa aseguradora entregue a **“EL ARRENDADOR”** la indemnización correspondiente y, una vez que dicha indemnización sea cubierta; igualmente se obliga a pagar a **“EL ARRENDADOR”** el deducible que, en su caso, haya descontado la compañía aseguradora y el saldo adeudado por el arrendamiento a la fecha del pago de la indemnización.

En caso de destrucción parcial o mal funcionamiento y puede éste arreglarse, repararse o corregirse, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar el monto total del pago del seguro a la reparación, corrección o restitución de los vehículos afectados. En caso de que el monto pagado por la aseguradora no alcance a cubrir los montos que debe pagar el **“H. AYUNTAMIENTO”**, no lo exime de pagar con recursos propios cualquier monto pendiente de pago.



"EL H. AYUNTAMIENTO" asume la responsabilidad en el sentido de dar aviso de inmediato a **"EL ARRENDADOR"** y a la aseguradora respectiva de la ocurrencia de cualquier siniestro sobre cualquiera de los vehículos, pero en todo caso dentro de un plazo de 24 veinticuatro horas siguientes a la realización del mismo. Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a coadyuvar con **"EL ARRENDADOR"** en las gestiones que deban realizarse ante la compañía aseguradora que corresponda para obtener la indemnización respectiva, aportando toda la información que ésta requiera y que se encuentre relacionada con la realización del siniestro de que se trate.

Todos los seguros deberán ser otorgados con aseguradoras debidamente autorizadas por las autoridades competentes y deberán ser emitidos con la renuncia de los aseguradores a todos sus derechos de subrogación y reclamación alguna en contra de **"EL ARRENDADOR"**.

El costo de las pólizas de seguros será pagado directamente por **"EL ARRENDADOR"** a la aseguradora, excepción hecha del costo de los deducibles que deban pagarse a la misma, en cuyo caso dicho costo será pagado por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a **"EL ARRENDADOR"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro, a fin de que **"EL ARRENDADOR"** entere dicho pago a la aseguradora en términos de la póliza respectiva.

En el evento de que, por causas de negligencia y/o mal uso por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, **"EL ARRENDADOR"** haya tenido que efectuar el pago del deducible que corresponda con recursos propios, lo hará del conocimiento de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** mediante notificación por escrito, a la que acompañará copia del documento que acredite el pago de que se trate. **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un plazo de 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha notificación, deberá rembolsar a **"EL ARRENDADOR"** las sumas erogadas por éste, más los gastos financieros, bajo pena de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre facultado para rescindir el presente instrumento de conformidad con lo previsto en el mismo. Para tales efectos, **"EL ARRENDADOR"** emitirá un comprobante fiscal a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, que avale los recursos recibidos.

La negligencia y mal uso de las unidades arrendadas serán determinadas por las aseguradoras y/o por los peritos expertos en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda establecido que **"EL ARRENDADOR"** tendrá la obligación de contar con un Centro de Atención Telefónica las 24 horas del día de los 365 días del año, para la atención e información en relación con el objeto del presente contrato. Para tal fin, **"EL ARRENDADOR"** pone a disposición de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la línea de atención con los números siguientes: (444) 165 43 41; (55) 79 09 17 12, y (55) 91 04 15 88.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL ARRENDADOR"** deberá considerar que posterior al fallo de la licitación, **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, dentro del periodo de vigencia del presente contrato, podrá requerir por escrito vehículos adicionales a los señalados en la cláusula PRIMERA, por lo que **"EL ARRENDADOR"** deberá entregarlos en un máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento de vehículos adicionales, manteniendo los costos y condiciones del servicio y especificaciones técnicas de los vehículos, de lo cual se realizará el convenio modificatorio, respectivo.



DÉCIMA CUARTA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a nombrar a un administrador durante toda la vigencia del presente contrato, quien fungirá como su representante ante **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. El administrador tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Coadyuvar con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en la programación de los mantenimientos preventivos de los vehículos arrendados.
- b. Procurar que los vehículos que ingresen a mantenimiento preventivo, sean liberados en un plazo máximo de 24 horas, a partir de que ingresaron.
- c. Entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, una descripción general de los mantenimientos preventivos que se le estarán realizando a los vehículos.
- d. Entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, un repone de lo que se le realizó a cada vehículo posterior al servicio preventivo.
- e. Colaborar en la resolución de problemas, con los talleres que presten los servicios de mantenimiento preventivo.
- f. Autorizar en máximo 2 días el ingreso al taller en caso de mantenimiento correctivo.
- g. Entregar las pólizas de seguro para cada unidad.
- h. Brindar apoyo para la atención de los siniestros.
- i. De cada siniestro, remitir el reporte realizado por ajustador o cabina de seguro, vía correo electrónico.
- j. Entregar el reporte mensual de siniestros y pagos a deducibles.
- k. Auxiliar a la Dirección de Servicios Generales de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, para los trámites legales (en caso de haber) con la aseguradora, por algún siniestro.
- l. Gestionar el plaqueo anual de los vehículos arrendados.
- m. Gestionar el soporte en caso de falla o dudas del funcionamiento del GPS de los vehículos arrendados y la capacitación para el uso del software de GPS.

DÉCIMA QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar en devolución los vehículos arrendados precisamente el día señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, o bien, en la fecha en que se dé por terminado de manera anticipada en términos del presente instrumento, sin necesidad de requerimiento previo. El bien arrendado deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que **"EL ARRENDADOR"** lo entregó, solo con el desgaste que implica un uso normal y cuidadoso de éste. En caso de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** no devuelva a **"EL ARRENDADOR"** los vehículos arrendados en la fecha de terminación del presente contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar a **"EL ARRENDADOR"** una cantidad igual diaria equivalente al monto del último pago mensual, dividido entre 30 treinta, multiplicado por 1.5 uno punto cinco, mismo que se generará desde la fecha en que se debieron devolver los vehículos arrendados, hasta la fecha en que sean devueltos de manera real a **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- El vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para uso de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y dicho vehículo solo podrá ser manejado por el personal autorizado por éste. Asimismo **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a no destinar el vehículo a usos distintos a los descritos, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en arrendamiento, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como por **"EL ARRENDADOR"**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.



DÉCIMA OCTAVA.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** tendrá a su cargo, sin costo alguno para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, la realización de los mantenimientos preventivos que requieran los vehículos conforme a las especificaciones establecidas por el distribuidor respectivo, el cual será efectuado por dicho distribuidor. Para la realización de los mantenimientos preventivos, **"EL ARRENDADOR"** solicitará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** que ponga a disposición del taller que le indique **"EL ARRENDADOR"** el o los vehículos, previa comunicación que por vía de correo electrónico dirija **"EL ARRENDADOR"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del funcionario que a tal efecto designe este último, con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga que efectuar el mantenimiento respectivo. Para el caso de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** no ponga a disposición del distribuidor el o los vehículos en los términos antes señalados, cesará cualquier responsabilidad a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, supuesto en el cual será obligación de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** que se efectúe, por su cuenta y sin costo alguno para **"EL ARRENDADOR"**, el mantenimiento preventivo que corresponda, el cual deberá llevarse a cabo directamente por el distribuidor respectivo. El incumplimiento de la obligación prevista en este párrafo a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el presente contrato.

Queda estipulado entre las partes que los mantenimientos correctivos que requieran los vehículos serán por cuenta y bajo la responsabilidad única de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, los cuales deberán efectuarse exclusivamente con el distribuidor oficial respectivo de acuerdo con la marca de los vehículos. El incumplimiento de esta obligación a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el presente contrato.

Queda establecido entre las partes que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** no queda liberado de pagar las rentas a su cargo, incluso durante el tiempo en que los vehículos se encuentren en el proceso de ejecutar las reparaciones, los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos, ya sean a cargo de **"EL ARRENDADOR"** o de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, según lo estipulado en la presente cláusula.

Las partes acuerdan que la responsabilidad y todos los costos en que se incurran con motivo del traslado del o los vehículos a las instalaciones del distribuidor para la realización de los mantenimientos, así como del traslado de dichas instalaciones a su lugar de destino, serán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Por otra parte, **"EL ARRENDADOR"** quedará liberado de cualquier responsabilidad en el evento de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** no le comunique de manera oportuna la sustitución del funcionario designado que se menciona en esta cláusula.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas del presente contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a su costo y sin responsabilidad alguna para **"EL ARRENDADOR"** en todo tiempo, los vehículos en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de operación, conforme a su naturaleza y destino, con las solas limitaciones o deterioros que en ellos se causen por el paso del tiempo y por su uso normal.

DÉCIMA NOVENA.- **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a contar por lo menos con tres talleres en el Municipio de San Luis Potosí, en los que únicamente se realizarán los mantenimientos preventivos a los vehículos arrendados a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, designando a los siguientes:

1. Tangamanga Lomas, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenio Garza Sada 125, colonia Lomas del Tecnológico, código postal: 78215, San Luis Potosí, S.L.P.



2. Automotores Tangamanga, S.A. de C.V. con domicilio en Carretera cincuenta y siete 157-A, fraccionamiento Las Mercedes, código postal 78394, San Luis Potosí, S.L.P.
3. Automotriz Tangamanga, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera cincuenta y siete 157, fraccionamiento Las Mercedes, código postal 78394, San Luis Potosí, S.L.P.

VIGÉSIMA.- Forman parte integrante de este contrato, el procedimiento de Licitación Pública Nacional número MSLP-14-2019, para el servicio de arrendamiento puro de vehículos y la propuesta de **"EL ARRENDADOR"**, por ello las partes se obligan en sus términos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los derechos y obligaciones otorgados a **"EL ARRENDADOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, como lo establece el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del **"H. AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El pago del servicio de arrendamiento puro de vehículos, se realizará de manera mensual, con **Recursos Propios**, previa entrega total de los mismos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por lo que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** entregará a **"EL ARRENDADOR"** el precio pactado en la cláusula primera previa presentación de la factura correspondiente, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores conforme a los requerimientos señalados en la página del **"H. AYUNTAMIENTO"** www.sanluis.gob.mx apartado Proveedores en la pestaña "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo .XML; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles.

Los pagos del servicio de arrendamiento puro de vehículos, se sujetarán de acuerdo al siguiente esquema:

PARA EL EJERCICIO 2019

- El primer pago del servicio, correspondiente al mes de septiembre de 2019, se realizará con corte al último día del mes, debiendo presentar la factura y los documentos que la respaldan, dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente, por lo que únicamente se pagarán los días de arrendamiento efectivos.
- Los dos pagos subsecuentes, correspondientes a los meses de octubre y noviembre, se realizarán con cortes mensuales, debiendo presentar la factura y los documentos que la respaldan, dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente.
- Para el pago que corresponde al mes de diciembre de 2019, la factura y los documentos de respaldo de ésta, se entregarán a más tardar el día 10 de diciembre, debido al cierre del ejercicio 2019.

PARA EL EJERCICIO 2020

- Los once pagos que corresponden a los meses de enero a noviembre de 2020, se efectuarán con cortes mensuales, debiendo presentar la factura y los documentos que la respaldan, dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente.
- Una vez más, para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, la factura y los documentos de respaldo de ésta, se entregarán a más tardar el día 10 de diciembre, debido al cierre del ejercicio 2020.



PARA EL EJERCICIO 2021

- Los seis pagos para los meses de enero a junio de 2021, se realizarán con cortes mensuales, debiendo presentar la factura y los documentos que la respaldan, dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente.
- El pago que corresponde a los meses de julio y agosto de 2021 se efectuará, a más tardar, el 31 de julio de 2021. **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a presentar la documentación de respaldo, una vez finalizados los periodos mensuales correspondientes.

El pago del servicio de arrendamiento puro de vehículos se hará mensualmente por cada vehículo arrendado, en relación con el cual se pagarán únicamente los días en los que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** haya dispuesto del servicio. Al respecto, la referencia de cálculo será el monto mensual del pago que corresponde a ese vehículo entre el número de días del mes en el que efectivamente fue arrendado.

VIGÉSIMA TERCERA.- Por su parte, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a presentar la factura, a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

VIGÉSIMA CUARTA.- Son obligaciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**:

Se obliga a conservar los vehículos, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a **"EL ARRENDADOR"** de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vean afectados los vehículos arrendados, para que **"EL ARRENDADOR"** haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas del presente contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener en todo tiempo, los vehículos en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de operación, conforme a su naturaleza y destino, con las solas limitaciones o deterioros que en ellos se causen por el paso del tiempo y por su uso normal.

Salvo que **"EL ARRENDADOR"** autorice por escrito algo distinto, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a usar los vehículos, sujetándose a lo siguiente:

Usará los vehículos exclusivamente en beneficio del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí y sus Delegaciones Municipales de Villa de Pozos, Bocas y La Pila.

Operará los vehículos por personas que cuenten con las licencias respectivas, permisos u otras autorizaciones vigentes que se requieren y expedidas por autoridad competente.

Será responsable de que los vehículos sean operados en cumplimiento con los contratos de seguro que los cubran, leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables.

Será responsable de que los vehículos sean operados de acuerdo con su naturaleza y destino, particularmente con las especificaciones o manuales emitidos por el fabricante de los mismos.



DC/110/2019

Pagará las multas y sanciones impuestas por operar los vehículos en contravención a las leyes y reglamentos aplicables, así como por negligencia o mal uso por parte de sus operadores.

Será responsable de que los vehículos sean operados por personas que no se encuentren en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, así como responder por hechos y actos ilícitos efectuados con los vehículos.

Obtendrá y mantendrá las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para que pueda operar los vehículos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, excepción hecha de las placas y tarjetas de circulación que requieran los vehículos. Los gastos que se generen por los conceptos previstos en el presente inciso serán por cuenta exclusiva de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

Será responsable de que los vehículos sean revisados periódicamente en los niveles de aceite, líquido de frenos, gasolina, agua del radiador y presión de llantas.

No constituirá o permitirá que se constituya sobre los vehículos gravamen, limitación de dominio o limitación de uso alguno, así como no subarrendar los vehículos.

Será responsable por cualquier reclamación de terceros derivada de tenencia, operación, mantenimiento y uso de los vehículos, incluyendo la responsabilidad civil objetiva.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL ARRENDADOR"** de cualquier reclamación o demanda que se haga en su contra derivada del uso o disfrute de los vehículos y a pagar los gastos de asesores legales que **"EL ARRENDADOR"** utilice con motivo de la reclamación o demanda, así como cualquier otro gasto que llegue a pagar **"EL ARRENDADOR"** en defensa de los vehículos, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, honorarios legales, gastos y erogaciones pagadas con motivo de reclamaciones o demandas, siempre que tales gastos sean razonables y estén debidamente documentados. **"EL H. AYUNTAMIENTO"** deberá cubrir a **"EL ARRENDADOR"** los gastos en que este último incurra de acuerdo con lo anterior, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que **"EL ARRENDADOR"** presente a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la documentación soporte correspondiente; en caso de falta de pago por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a **"EL ARRENDADOR"**, respecto de los gastos antes mencionados, el importe respectivo causará gastos financieros de acuerdo con lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- Salvo que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** autorice por escrito algo distinto, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a:

Contar con un Centro de Atención Telefónica las 24 horas del día de los 365 días del año.

Arrendar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** vehículos nuevos, así como otorgar kilometraje ilimitado durante la vigencia del contrato.

Instalar en los vehículos GPS básico.

Entregar los vehículos con el balizado (rótulos y color) de aquellos que se utilizarán como patrullas, de acuerdo con el manual de identidad que le proporcionó **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.



Cubrir por su cuenta las erogaciones que, por concepto de placas, derechos vehiculares y tarjetas de circulación de los vehículos, deban realizarse durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL ARRENDADOR" constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por un importe de **\$33,685,634.66 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)**, correspondiente al 30% treinta por ciento del monto total que resulta de los 24 meses que ampara el presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL ARRENDADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro por millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización se aplicará sobre el valor total que represente el importe del vehículo arrendado y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la prestación del servicio de arrendamiento puro de vehículos y hasta que **"EL ARRENDADOR"**, cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la prestación del servicio o entrega de los vehículos arrendados, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no acepte los vehículos en los supuestos establecidos en las cláusulas sexta y séptima y en su caso se rehusó a realizar la reposición o reparación de los mismos.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales antes indicadas podrán ser aplicadas a **"EL ARRENDADOR"** previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL ARRENDADOR"** se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa. **"EL ARRENDADOR"** a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL ARRENDADOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo estipulado para la prestación del servicio de arrendamiento puro de vehículos, sin que **"EL ARRENDADOR"** hubiere dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, conforme a lo establecido en este contrato.
- B) En caso de rescisión administrativa.

VIGÉSIMA NOVENA.- La terminación anticipada del contrato sucederá cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, por factores no atribuibles a las partes pero que les impidan a ambas o algunas de ellas cumplir o continuar cumpliendo con las obligaciones pactadas en este instrumento contractual.

DC/110/2019

En el caso de terminación anticipada del presente contrato, ésta se realizará en apego a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P. **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o razones de orden público, dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. En este supuesto, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** reembolsará a **"EL ARRENDADOR"**, en la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este contrato, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

Si **"EL H. AYUNTAMIENTO"** decide dar por terminado anticipadamente este instrumento contractual sin que medie alguna de las causales previstas en el presente contrato, toda vez que el plazo del arrendamiento objeto de éste es obligatorio para las partes, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** responderá ante **"EL ARRENDADOR"** de los daños y perjuicios que dicha terminación anticipada le llegara a ocasionar.

Para los efectos de esta cláusula el procedimiento de terminación se registrá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis.

TIRGÉSIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL ARRENDADOR"** no cumpla con lo establecido en la Ley en la materia, en el Reglamento y en el propio contrato y de acuerdo con lo siguiente:

No prestar el servicio o suministrar en tiempo y forma según lo contratado.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** no garantice el cumplimiento del contrato según los términos de las bases y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** modifique las características del servicio o de los vehículos arrendados contratados, sin autorización expresa del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Cuando el proveedor no reponga o repare en los términos señalados en la cláusula octava, los vehículos arrendados objeto de este contrato.

También será causa de rescisión administrativa el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor que afecte o ponga en riesgo el equilibrio económico o jurídico del contrato.

Para los efectos de esta clausulas el procedoimiento de rescisión se registrá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas vigésima séptima y vigésima octava, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en el presente contrato, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL ARRENDADOR"**, contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL ARRENDADOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada, notificándola por escrito a **"EL ARRENDADOR"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión de presente contrato atribuibles a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, sin perjuicio de lo previsto en otras cláusulas de este instrumento, las siguientes:

Que se abstenga de pagar dos o más de las rentas y de respectivo impuesto al valor agregado, en la forma y en los términos pactados en este contrato;

Que, en cualquier tiempo, se abstenga de dar a los vehículos el uso y destino que corresponda conforme a su naturaleza, o que permita que los usen u operen personas no capacitadas para ello;

Que se abstenga de realizar con toda oportunidad, a su cargo, el servicio de mantenimiento correctivo que sea necesario para que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones;

Que se abstenga de permitir a **"EL ARRENDADOR"** la inspección de los vehículos. Para estos efectos, **"EL ARRENDADOR"** comunicará por escrito a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la fecha en que pretenda llevar a cabo la inspección de que se trata, con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación;

Que permita el embargo total o parcial de los vehículos, permita la extracción material de los mismos del lugar en que deban encontrarse o se abstenga de dar aviso inmediato y escrito a **"EL ARRENDADOR"** de cualquier situación que pudiere afectar física o jurídicamente a los vehículos; y

Que incumpla con cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente contrato.

De suceder cualquiera de las causas anteriores, **"EL ARRENDADOR"** podrá rescindir el presente contrato, en cuyo caso notificará por escrito a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** su voluntad de dar por terminado este instrumento con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos la rescisión. En



este supuesto "EL H. AYUNTAMIENTO" responderá ante "EL ARRENDADOR" de los daños y perjuicios que le llegara a ocasionar.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 16 DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR**

**MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

"ARRENDADOR"

**LIC. EMILIANO DÍAZ YARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CLEAR LEASING, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/110/2019

TESTIGOS

LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR

DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE
DIRECTORA DE COMPRAS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DC/110/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CLEAR LEASING, S.A. DE C.V, EL 16 DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.